



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00749-00.

Confirmación. 87151.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Requerir por secretaría Datacrédito Experian y a Cifin - TransUnión, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la recepción de los respectivos oficios, informen a este Despacho el trámite impartido a la orden comunicada a través de los oficios números 474 y 475 del 24 de mayo del 2021, toda vez que a la fecha no se tiene conocimiento si se ha acatado la orden. Remitir copia de las comunicaciones respectivas y del auto de 14 de diciembre de 2020, junto con la presente comunicación.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (2)

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 21 Hoy 23 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b34220b38f85de68b4e0d8c5c9f9413688e593cc741ca89b1f16025937ff046**
Documento generado en 13/06/2022 05:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>